

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.06
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

**RESOLUCIÓN N° 000131**  
(Noviembre 30 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESCANSO COMPENSADO CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO, Y SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA”**

El Gerente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, en uso de sus facultades, de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- A.** Que, con motivo de las festividades decembrinas de la presente anualidad, la cual es época tradicionalmente para compartir en familia, la Gerencia del INDERE quiere brindar facilidad para ello, propiciando tiempo para sus servidores públicos en la celebración y conmemoración de las fiestas navideñas y de fin de año.
- B.** Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 – modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017-, en tanto modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del mismo, dispone: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.*
- C.** Que, por lo anterior, el Gerente del INDERE ha considerado viable otorgar tres (3) días de descanso para el 24 y el 31 de diciembre de 2021, y el 3 de enero del año 2022, siempre y cuando se compense con trabajo en horarios adicionales a la jornada ordinaria.
- D.** Que, con la misma finalidad previamente señalada, también se ha considerado viable el establecimiento de un horario especial de trabajo temporal, a partir del 1 y hasta el 30 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, el cual consistirá en el siguiente horario:
  - De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. – Jornada Continua
  - Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. – Jornada Continua
  - Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 pm

Que de conformidad con todo lo expuesto, el Gerente General del INDERE;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con lo fijado en la parte motiva de este Acto Administrativo, se DECLARA COMO NO LABORABLE para los servidores públicos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella – INDERE, los días viernes 24 y viernes 31 de diciembre del año 2021, y el día lunes 3 de enero del año 2022, siempre y cuando sea compensado con trabajo en horarios adicionales a la jornada ordinaria.

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.06
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se ORDENA modificar temporalmente el horario de trabajo para los servidores públicos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella – INDERE, entre el 1 y el 30 de diciembre del año 2021, ambas fechas inclusive, para lo cual se establece la siguiente jornada laboral:

- De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. – Jornada Continua
- Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. – Jornada Continua
- Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 pm

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese esta decisión a todas las dependencias interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Según lo fijado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo), y no contando el INDERE con un órgano oficial de publicidad, la presente Resolución deberá publicarse en un lugar visible de la Unidad Deportiva en la cabecera y en Tablaza, así como en la página web institucional, en tanto que así se garantiza su amplia divulgación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en La Estrella (Antioquia), en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURICIO ANDRÉS MARTÍNEZ DUQUE**  
Gerente General